ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

2019/3545 *Resolución Presidencial nº 770 de fecha 17 de julio de 2019, delegaciones conferidas por la Presidencia a la nueva organización provincial.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución nº 770, de fecha 17 de julio de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019, ha adoptado acuerdo sobre remodelación de la Áreas de la Diputación Provincial de Jaén.

Esta remodelación afecta al Área de Recursos Humanos y al Área de Gobierno Electrónico, por lo que resulta necesario reajustar las delegaciones conferidas por la Presidencia con fecha 11 de julio de 2019 a la nueva organización provincial.

Por lo que vista la nueva organización de la Diputación Provincial y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 120.2 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Revocar las delegaciones conferidas a la Diputada Dª. Pilar Parra Ruiz mediante la Resolución número 706, de fecha 11 de julio de 2019.

Segundo. Esta revocación surtirá efectos desde la fecha de la presente Resolución, de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

cve: BOP-2019-3545
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de julio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2019-3545
Verificable en https://bop.dipujaen.es